

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso promovido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Secretarios de la 1.ª y 2.ª Agrupación de Jurados mixtos, de Burgos, D. Sixto Vicente de Benito y Campomar y D. Domingo Mariano Fernández Aguilar, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 11 febrero 1933).

GOBIERNO CIVIL

Explosivos.

Visto el expediente incoado a instancia de la Sra. Viuda de Teófilo Lafont, vecina de Pampliega, solicitando autorización para establecer una expendeduría en una finca de su propiedad, sita en las afueras del casco del pueblo y paraje denominado «El Castillo».

Visto el Reglamento de explosivos y su adicional.

Resultando: Que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra la solicitud de la mencionada señora, dentro del plazo reglamentario de los veinte días.

Resultando: Que la Jefatura de Minas del Distrito informa favorablemente y en las condiciones que puede accederse a lo solicitado, de conformidad con el informe de dicha Jefatura,

Vengo en acceder a lo solicitado por la Sra. Viuda de Teófilo Lafont, o sea, autorizar el uso de ex-

plosivos en su expendeduría, con sujeción a las siguientes condiciones que propone dicho Centro:

1.ª La cantidad máxima de explosivos que podrá almacenarse es de 25 kilogramos de pólvora de caza, de la que no podrá en modo alguno ni por ninguna causa, excederse.

2.ª En la casa propiedad de la interesada y destinada a expendeduría, no podrá almacenarse ni depositar artículo alguno distinto a las pólvoras.

3.ª Se retirarán de la expresada finca las cajas de madera que en ella existen y cuantos materiales y artículos se almacenen en dicha casa.

4.ª Se dará cumplimiento en todo momento a cuanto dispone el Reglamento de explosivos que se refieren a esta clase de establecimientos.

5.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores lleva consigo la caducidad de esta autorización.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de explosivos, se publica en este periódico oficial para que los que se creyeran perjudicados con la mencionada autorización puedan presentar sus protestas o reclamaciones ante el Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de quince días.

Burgos 13 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Circular.

El Alcalde de Arauzo de Miel me comunica que en el barrio de Doña Santos se halla depositado un muio yeguate, de más de siete cuartas de alzada, pelo rata obscuro y de 10 a 12 años.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerle en el citado pueblo.

Burgos 14 de febrero de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Siendo muchas las Juntas municipales del Censo electoral que no han enviado a esta Provincial las designaciones de los locales de Colegios electorales, conforme está prevenido y recordado en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 18 de enero último, he acordado requerir nuevamente a los Presidentes de las Juntas municipales para que inmediatamente envíen a esta Junta provincial las designaciones mencionadas, independientemente de las que han de remitir también al Excmo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Al propio tiempo recuerdo también a las citadas Juntas que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 de enero, inserto en la *Gaceta* del 7 y en el BOLETIN OFICIAL del día 13, deberán exponer al público el día 20 del corriente mes las tres listas prevenidas en el artículo 34 de la vigente ley Electoral, las cuales permanecerán expuestas diez días y durante ese plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Dichas reclamaciones, informadas por las Juntas municipales serán remitidas por éstas a la Junta provincial dentro de los catorce días siguientes o sea antes del 16 de marzo.

Esta Presidencia espera que los mencionados servicios se cumplan en la forma prevenida y que no darán lugar a que se envíen comisionados especiales, que a costa de los respectivos Presidentes serán nombrados para recoger los documentos que no se reciban en los plazos fijados.

Burgos 14 de febrero de 1933.—El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

CIRCULAR

Paradas de sementales.

Se publica a continuación la relación de las paradas particulares de sementales de las especies caballo y asnal, cuyo funcionamiento ha sido autorizado provisionalmente por esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, previos los informes favorables del Inspector Provincial Veterinario.

No podrán, por consiguiente, funcionar en esta provincia otras paradas de sementales de las especies caballo y asnal que las que se citan y precisamente con los sementales aprobados para cada una, que también se mencionan, y no otros.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Fomento Pecuario, Guardia civil y demás Autoridades, velarán por el exacto cumplimiento de lo que antecede y del Reglamento de paradas de sementales del 19 de diciembre del año 1932 y me denunciarán las infracciones para su inmediata corrección.

Burgos 7 de febrero de 1933.—El Presidente, Moisés Peralta.

Relación de paradas particulares que se cita.

MUNICIPIO	BARRIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CABALLOS — Nombre.	GARAÑONES — Nombre.	EDAD — Años.	ALZADA — Metros.	HIEMRO	RAZA	CAPA Y SEÑALES
Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado	Pío Montejo.....	»	Manchego	12	1'52	»	Zamorana..	Negro morcillo.
Barrios de Bureba....	Barrios de Bureba....	Viuda de P. Gutiérrez..	Salero....	»	13	1'55	»	Bretona...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Navarro...	5	1'45	»	Vich.....	Castaña.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Aragonés..	6	1'50	»	Idem.....	Cárdeno.
Belorado.....	Belorado.....	Catalina Fernández...	»	Pequenil..	9	1'50	»	Catalana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	8	1'54	»	Idem.....	Negro morcillo.
Idem.....	Idem.....	José Arnáiz.....	»	Brillante...	5	1'54	»	Idem.....	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	7	1'45	»	Zamorana..	Negra.
Idem.....	San Miguel de Pedroso	Félix Vadillo.....	»	Navarro...	8	1'47	»	Catalana..	Negro bragado.
Berberana.....	Berberana.....	Comunidad.....	Morico....	»	8	1'48	»	Losina...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Brillante..	8	1'48	»	Zamorana..	Negro bragado.
Briviesca.....	Briviesca.....	Primitivo Gómez.....	Extremeño.	»	6	1'51	»	Española..	Negro calzado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Navarro...	5	1'52	»	Zamorana..	Negro bozalbo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	4	1'51	»	Catalana..	Negro bragado.
Busto de Bureba....	Busto de Bureba....	Francisco Alvarez....	»	Artillero...	11	1'50	»	Pais.....	Cárdeno.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Famoso...	10	1'55	»	Idem.....	Negro bragado.
Burgos.....	Hospital del Rey.....	Jesús Alonso.....	»	Francés...	9	1'53	»	Catalana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	5	1'55	»	Catalana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	12	1'50	»	Zamorana..	Negra.
Cabia.....	Cabia.....	Eutiquio Alonso.....	»	Mallorquín.	10	1'50	»	Catalana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	10	1'66	»	Española..	Negro estrellado.
Cardeñajimeno.....	San Medel.....	Serafin Ruiz.....	Niño.....	»	10	1'55	»	Catalana..	Torda.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zaragoza..	10	1'49	»	Catalana..	Negro bragado.
Espinosa los Monteros	Espinosa los Monteros	Teodoro López.....	»	Zamora...	12	1'48	»	Mallorquin ^a	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Pampiona..	7	1'45	»	Idem.....	Negra.
Fresneda de la Sierra.	Fresneda de la Sierra.	Alberto Ortiz.....	Mora.....	»	9	1'57	»	Española..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	8	1'51	»	Catalana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zaragoza..	9	1'47	»	Idem.....	Rata.
Gredilla la Polera....	Mata.....	Eutiquio Alonso.....	Niño.....	»	8	1'60	»	Española..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Bizarro...	8	1'50	»	Zamorana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	General...	8	1'60	»	Idem.....	Negro bragado.
Herbosa.....	Herbosa.....	Prudencio López.....	»	Imperio...	11	1'52	»	Mallorquin ^a	Negro bragado.
Junta de la Cerca....	Criales.....	Ciriaco Landa.....	»	Aragonés..	9	1'55	»	Zamorana..	Torda.
Junta de Oteo.....	Villabasil.....	Epifanio Alonso.....	Niño.....	»	11	1'47	»	Losina...	Negro lucero.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	7	1'52	»	Catalana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Belchite...	11	1'43	»	Zamorana..	Castaño obscuro
Idem.....	Quincoces.....	Domingo Villaño.....	»	Gallardo..	6	1'47	»	Losina...	Negra.
Junta de Río Losa....	Quintanilla la Ojada..	Leandro Fernández...	»	Belchite...	12	1'43	»	Zamorana..	Torda.
Idem.....	Río de Losa.....	Ciriaco Landa.....	»	Catalán...	9	1'45	»	Idem.....	Negro bragado.
Junta de Traslaloma..	Castrobarco.....	Ignacio Fernández...	Tordo.....	»	12	1'50	»	Losina...	Blanco.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	8	1'50	»	Catalana..	Castaño bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	7	1'52	»	Zamorana..	Negra.
Junta de Villalba Losa.	Villalba de Losa....	Fernando Angulo.....	Lirio.....	»	11	1'47	»	Losina...	Negro calzado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Arrogante..	11	1'40	»	Aragonesa.	Negro peceño.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zaragoza..	13	1'51	»	Idem.....	Tordo rodado.
Idem.....	Villacián.....	Marceliano Fernández.	Utili.....	»	6	1'58	»	Losina...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Perico.....	6	1'46	»	Pais.....	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zaragoza..	13	1'51	»	Vich.....	Negra.
Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental	Emiliano Gutiérrez...	»	Mallorca...	5	1'54	»	Catalana..	Negro bragado.
Merindad Valdeporres.	Cidad.....	Serafin Montiel.....	»	Zamora...	7	1'50	»	Zamorana..	Negro bragado.
Idem.....	Robredo.....	Idem.....	»	Catalán...	11	1'47	»	Idem.....	Negro bragado.
Miranda de Ebro.....	Maza de Toro.....	Marcos Mijancos.....	»	Navarro...	8	1'53	»	Zamorana..	Torda.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Aragonés..	12	1'46	»	Vich.....	Negra.
Miraveche.....	Miraveche.....	Pío Alonso.....	Romero...	»	10	1'64	»	Bretona...	Tordo rodado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Moreno...	6	1'52	»	Catalana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Rico.....	7	1'52	»	Idem.....	Negro bragado.
Monasterio de Rodilla.	Monasterio de Rodilla.	Eutiquio Alonso.....	»	Zaragoza..	14	1'55	»	Idem.....	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	10	1'50	»	Idem.....	Negro bragado.
Moradillo de Roa....	Moradillo de Roa....	Isidoro de Diego.....	Niño.....	»	7	1'70	»	Española..	Negro azabache calzado
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Artillero...	5	1'54	»	Pais.....	Rucio.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Colín.....	3	1'45	»	Idem.....	Negro bozalbo.
Padilla de abajo....	Padilla de abajo....	Pedro Alonso.....	»	Mallorquin.	5	1'53	»	Catalana..	Negro bragado.
Pampliega.....	Pampliega.....	Onofre Sáez.....	»	Artillero...	9	1'54	»	Zamorana..	Negro bragado.
Pancorvo.....	Pancorvo.....	José Escarañy.....	»	Catalán...	13	1'50	»	Catalana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Artillero...	9	1'52	»	Idem.....	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Castaño...	6	1'51	»	Idem.....	Castaño bragado.
Sta. María del Invierno	Piedrahita de Juarros.	Bernabé Gutiérrez...	Raboso...	»	4	1'58	»	Bretona...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	7	1'52	»	Zamorana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Voluntario.	6	1'50	»	Pais.....	Negro bragado.
Prádanos del Tozo....	Prádanos del Tozo....	Teófilo Alonso.....	»	Catalán...	9	1'55	»	Catalana..	Negro bragado.
Puebla de Arganzón..	Puebla de Arganzón..	Ildefonso López.....	Romero...	»	9	1'57	»	Bretona...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Navarro...	9	1'48	»	Pais.....	Negra.
Quintanaortuño.....	Quintanaortuño.....	Pedro Gómez.....	Charlot...	»	13	1'55	»	Bretona...	Alazán tostado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	10	1'50	»	Zamorana..	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	7	1'50	»	Idem.....	Negra.
Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	Aparicio Gómez.....	Maño.....	»	4	1'60	»	Pais.....	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Corella...	14	1'56	»	Zamorana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Leonés...	6	1'55	»	Idem.....	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Arrogante..	10	1'55	»	Idem.....	Cárdeno.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Valeros...	7	1'54	»	Catalana..	Negra.
Quintanar de la Sierra.	Quintanar de la Sierra.	Inocencio Heras.....	»	Saldañez..	8	1'40	»	Aragonesa.	Castaño.
Quintanarraya.....	Quintanarraya.....	Mariano Perdiguero...	Sandi....	»	9	1'64	»	Bretón...	Torda.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Maño.....	13	1'48	»	Vich.....	Negro bragado.

MUNICIPIO	BARRIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CABALLOS — Nombre.	GARAÑONES — Nombre.	EDAD — Años.	ALZADA — Metres.	HIERRO	RAZA	CAPA Y SEÑALES
Quintanarraya...	Quintanarraya.....	Mariano Perdiguero...	»	Catalán...	8	1'49	»	Catalana...	Tordo claro.
San Martín de Ubierna	San Martín de Ubierna.	Gerardo Fuente...	Indio.....	»	11	1'52	»	Bretón...	Castaño.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Diamante...	13	1'47	»	Zamorana..	Negro bragado.
Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz de Juarros.	Idem.....	»	Noble.....	9	1'53	»	Catalana...	Negro bragado.
Sasamón.....	Sasamón.....	Pedro Alonso.....	Triunfo....	»	10	1'56	»	Bretona...	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Capitán...	3	1'52	»	País.....	Rafa.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Corcó.....	8	1'55	»	Catalana...	Negro bragado.
Sotresgudo.....	Sotresgudo.....	Donato Sáiz.....	»	Navarro...	8	1'57	»	Idem.....	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zaragoza..	12	1'54	»	Idem.....	Negro bragado.
Soto del Valle de Río Urbión	Soto del Valle.....	Eusebio Fernández...	»	Zaragoza..	12	1'62	»	Vich.....	Tordo sucio.
Tordómar.....	Tordómar.....	Justo Gómez.....	»	Mallorca..	11	1'50	»	Aragonesa.	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Cordero...	7	1'52	»	Catalana..	Torda.
Valcárceres (Los)....	Valcárceres (Los)...	José Ruiz.....	»	Valenciano.	13	1'50	»	Zamorana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	13	1'49	»	Catalana...	Negra.
Valle de Mena.....	Anzo.....	Pedro Valle.....	Lirio.....	»	10	1'48	»	Losino...	Negro hito.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	11	1'52	»	Vich.....	Negro bociblanco.
Valle de Valdebezana	Cabañas de Virtus...	Jenaro Pérez.....	»	Catalán...	9	1'52	»	Catalana...	Negro bragado.
Villaf. ^a Montes de Oca.	Villafranca.....	Felipe Sáez.....	Reberte..	»	7	1'59	E	Percherona	Castaño.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	3	1'52	»	País.....	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Brillante...	8	1'52	»	Idem.....	Negra.
Villagalijo.....	Villagalijo.....	Anastasio Ruiz.....	Pedrés...	»	9	1'53	»	Bretón...	Torda.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Zamora...	5	1'48	»	Vich.....	Cárdeno.
Villangómez.....	Villangómez.....	Félix Gómez.....	»	Mallorca..	13	1'46	»	Mallorquin ^a	Negro bragado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	14	1'50	»	Catalana..	Negro bragado.
Villasandino.....	Villasandino.....	Justo Gómez.....	»	Francés...	10	1'52	»	Zamorana..	Negra.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Berris.....	12	1'49	»	Idem.....	Tordo bragado.
Viloria de Rioja.....	Viloria.....	Galo Zamora.....	Calcuta...	»	5	1'71	»	Bretón...	Alazán oscuro, calzado.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Gallardo...	9	1'56	»	Catalana..	Negro morcillo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Catalán...	12	1'48	»	Idem.....	Negro peceño.
Villafria de Burgos...	Villafria.....	Aparicio Gómez.....	»	Artillero...	13	1'53	»	Idem.....	Negra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Albert Hams, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos, por el delito de estafa, con el número 446, de 1932, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma, a fin de ser notificado de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Villadiego

D. Javier Sánchez del Campo Eche-
nique, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Gregorio Casado, en nombre y representación de la Sucursal del Banco Mercantil de esta plaza, contra D. José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María Ananúñez, sobre pago de 1.675 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, y por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, que a continuación se expresarán, que obran en poder del depositario don

Mariano Fernández Merino, vecino de citado pueblo de Santa María Ananúñez, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once del 28 del actual.

Relación de bienes.

Ochenta fanegas de cebada, tasadas a razón de 8,50 pesetas fanega, en 680 pesetas.

Veinticinco fanegas de centeno, a 11,50 una, en 287,50.

Veinte fanegas de franco, a 11,50 una, en 250.

Un carro para un par de mulas, señalado con el número 8, en 150.

Una mula de labor, pelo tordo, de siete cuartas, llamada «Colegiala» en 250.

Otra mula, pelo negro, alzada dos dedos sobre la cuarta, llamada «Palmera», en 325.

Se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación precedente, y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Villadiego a 10 de febrero de 1933.—Javier Sánchez del Campo.—El Secretario, Rafael Espejo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Presencio.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan pro-

ceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Presencio 30 de enero de 1933.
—El Alcalde, Agliberto de Oca.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, el mozo Pablo Heras Acinas, hijo de Vitores y María, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se igno-

ra, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 19 del febrero, advirtiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barbadillo del Mercado 10 de febrero de 1933.—El Alcalde, Baulio Cerredá.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barrio de Muñó 8 de febrero de 1933.—El Alcalde, Balbino Palacios.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Comisión gestora.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de ex-

posición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Peral de Arlanza 10 de febrero de 1933.—El Presidente, Rufino Calleja.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 13 de febrero de 1933.—El Presidente, Rufino Calleja.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros, respecto de rústica, pecuaria y urbana.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como

presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Valle de Valdelucio 10 de febrero de 1933.—El Alcalde, Amideo Barriuso.

Alcaldía de Cernégula.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cernégula 7 de febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Peña.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanilla Pedro-Abarca.

Alcaldía de Villangómez.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villangómez 11 de febrero de 1933.—El Alcalde, Lope Revilla.

Alcaldía de La Horta.

Formadas las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio de pesas y medidas; del degüello de reses o servicio del matadero, y

para la percepción del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de la de urbana y del recargo municipal sobre la contribución industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

La Horta 6 de febrero de 1933.—El Alcalde, Francisco Miguel.

Alcaldía de Arenillas de Ríopisuerga.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual, se anuncia la vacante de Recaudador de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, con el 4 por 100 de premio de cobranza por las cantidades que se le entreguen para el cobro y con la condición de entregar el último día de cada trimestre, y bajo su responsabilidad, la totalidad de las cantidades correspondientes al trimestre, debiendo poner además un fiador abonado a satisfacción de la Corporación, formalizándose al efecto el correspondiente contrato, presentando las solicitudes debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenillas de Ríopisuerga 6 de febrero de 1933.—El Alcalde, Feliciano Guerrero.

Ayuntamiento de Escalada.

Comisión gestora.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 150 pesetas, con cargo al presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a desempeñarla, deberán presentar sus instancias en papel correspondiente, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales, esta Corporación adjudicará la plaza a favor de la persona que dentro de los solicitantes reúna mejores condiciones para el desempeño de la

misma, y ofrezca mejores garantías a juicio de esta Comisión.

Escalada 12 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Luis Alvarez.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Declarado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad del cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con la retribución de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia nuevamente dicha vacante para que, cuantos aspiren a la misma, puedan solicitarla por medio de instancia, dirigida a esta Alcaldía, a cuyo fin se concede un plazo de quince días, pudiendo acompañar a la petición los documentos que como méritos crean convenientes los interesados y el que resulte nombrado deberá prestar la fianza que la Corporación en su día acuerde.

Valle de Tobalina 30 de enero de 1933.—El Alcalde, Cipriano Molinero.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia para su provisión interinamente para que puedan solicitarla ante esta Alcaldía los que se consideren con derecho a ella, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Royuela de Riofranco 14 de febrero de 1933.—El Alcalde, Urbano Ruiz Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al... 4 por 100
A un año al... 4'50 por 100